

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15025 ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores necesario –000410/2010 I- de Proyectos y Construcciones Miguel Prats, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

"Parte Dispositiva

1- Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio.

2- Procédase a formar la Sección Quinta del concurso

3- Se convoca junta de acreedores que se celebrará el próximo 27 de mayo de 2011 a las 12 horas en la sala de audiencias de este juzgado.

4- Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 103 hasta el cierre de la lista de asistentes. En caso de verificarse la adhesión mediante comparecencia ante el secretario de ese juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el registro publico concursal y en el tablón de anuncios de ese juzgado e inscribábase en el registro mercantil.

En tanto no se cree el registro público concursal, publíquese el edicto en extracto en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante juzgado en el plazo de 5 días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3

A efectos dichos llévase copia de esta resolución a los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta notificando esta resolución a los que son parte en los mismos.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo Señor Don Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este juzgado. Doy fe."

Alicante, 4 de abril de 2011.- El Magistrado-Juez y El Secretario.

ID: A110032235-1